

ACTA

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión Ordinaria de 20 de septiembre de 2022

En la Ciudad de Córdoba, siendo las doce horas y treinta y nueve minutos del día 20 de septiembre de 2022 se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, de manera telemática por videoconferencia (Meet). Preside el Consejo D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Presidente del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

Por la Corporación:

D. Rafael Llamas Salas (PSOE-A).
D. Francisco Palomares Sánchez (PSOE-A).
D. Ramón Hernández Lucena (IU-LV-CA).
D. Félix Manuel Romero Castillo (PP).
D^a. Erika Nevado García (CIUDADANOS)

Por los Ayuntamientos:

D.^a Silvia Mellado Ruiz (PSOE-A).
D. Antonio Granados Miranda (PSOE-A).
D.^a Carmen Flores Jiménez (IU-LV-CA).
D. Jorge Jiménez Aguilar (PP).

No asisten: D^a. Felisa cañete Marzo (PSOE-A), D^a. Inmaculada Silas Márquez (PSOE-A), D. Rafael Saco Ayllón (VOX), D. Antonio Pedregosa Montilla (PP) y D^a. María Vanesa Domínguez Mohedano, Secretaria General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Asiste asimismo: D. Francisco Javier Quijada Muñoz, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Como Interventora: D^a. Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

Como Secretaria: Dña Carmen Luque Fernández, Jefa de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

El Sr. Presidente, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022.

El Consejo Rector en votación ordinaria, aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha 22 de julio de 2022.

2.- TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL IPBS EN EL EJERCICIO 2022.

Da cuenta del expediente el Sr. Presidente, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, para indicar que se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para la tramitación de este tercer expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario en el que constan los documentos preceptivos, entre ellos la Propuesta y Memoria de la Presidencia, así como en informe de la Intervención suscrito el día 19 de septiembre de 2022.

Se acredita y justifica en la Memoria de la presidencia el carácter específico y determinado del gasto a realizar, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores en virtud de lo regulado en el artículo 177.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 y 37.2) del R.D. 500/90.

Respecto al Informe emitido por la Intervención de Fondos, en el mismo se indica, que: *“El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 1.853.631,98 €, la cual será financiada con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2021. En cuanto a los empleos dados a estos Recursos, se crean créditos en la aplicación que aparece determinada en el Anexo I para los gastos determinados en la Memoria de la Presidencia... // ... Se dota mediante crédito extraordinario la cantidad de 1.853.631,98 €, en la aplicación señalada en el Anexo, quedando justificados los correspondientes créditos en la Memoria de la presidencia. En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 36 del Real Decreto 500/90, corresponde a RTGG por un importe de 1.853.631,98 €. En referencia al Remanente líquido de tesorería como recurso financiero, indicar que la liquidación del Presupuesto 2021 del IPBS ha sido aprobada mediante Decreto 2022/00002913 de fecha 6 de abril de 2022 por importe de 5.326.959,23 €. Hasta la fecha se ha empleado un total de 2.870.729,10 € para financiar distintas modificaciones de crédito por lo que existe RTGG suficiente para financiar la presente modificación. ”*

Interviene Dña. Silvia Mellado para preguntar al Sr. Presidente en qué consiste el Plan al que se van a destinar los fondos que se pretende transferir a la Diputación mediante la presente modificación.

Contesta el Sr. Presidente indicando que el Plan Más Municipalismo es un Plan de la Diputación Provincial que se nutre económicamente de los fondos procedentes de los remanentes de los diferentes Organismos Autónomos de la institución provincial y que pretende ser un instrumento de financiación para las entidades locales.

En este momento toma la palabra D. Félix Manuel Romero para anunciar que el sentido de su voto será negativo ya que entiende que esa financiación debería venir de la Administración que más recauda, es decir, el Estado, y no de la Diputación Provincial.

Afirma que ahora este Plan se nutre mayoritariamente de los fondos provenientes del IPBS, de forma que se está disminuyendo el dinero destinado a las políticas sociales y el mismo se emplea, para garantizar la prestación de servicios públicos básicos ante las consecuencias económicas y sociales derivadas de la guerra de Ucrania, por ejemplo, para abonar el desfase en la factura de la luz de los Ayuntamientos.

A continuación interviene D. Rafael Llamas que señala que la Diputación Provincial está para atender a los municipios en todos los aspectos y éstos, actualmente tienen problemas para hacer frente al abono de las facturas de energía. Añade que pedir que sólo sea el Estado el que asuma esta asistencia a los municipios no es lógico y recuerda que la Junta de Andalucía dio la espalda a los ayuntamientos en la pandemia.

Interviene nuevamente Dña Silvia Mellado para manifestar que el IPBS está atendiendo todas las demandas de los Ayuntamientos, de forma que, si hay remanente, ella entiende que se puede destinar a otras políticas, sin menoscabo de las políticas sociales.

Finalmente Dña Carmen Flores manifiesta que, en su opinión, tanto la Diputación Provincial como el IPBS lo están haciendo bien, lo cual no es obstáculo para que otras Administraciones también contribuyan a la financiación de los municipios.

Tras el debate anterior, los miembros del Consejo Rector, en votación ordinaria, con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE (4), IU-LV-CA (3) y CIUDADANOS (1), y el voto en contra de los dos representantes del Grupo PP, lo que supone la mayoría de votos, acuerdan aprobar este tercer expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario del IPBS para el Ejercicio 2022, y elevar el mismo al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10.e) de los Estatutos del IPBS, siendo el resumen por capítulos el que se indica a continuación:

ANEXO I: DESGLOSE POR PARTIDAS			
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
9200	400 00	Transferencias a la Diputación de Córdoba	1.853.631,98€
TOTAL CAPÍTULO 4			1.853.631,98€
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			1.853.631,98€
TOTAL EMPLEOS MODIFICACIÓN			1.853.631,98€
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870 00		Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	1.853.631,98€
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			1.853.631,98€
TOTAL RECURSOS MODIFICACIÓN			1.853.631,98€

ANEXO II: DESGLOSE POR CAPÍTULO		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
4	Transferencias Corrientes	1.853.631,98 €
TOTAL CAPÍTULO 4		1.853.631,98 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.853.631,98 €
TOTAL EMPLEOS MODIFICACIÓN		1.853.631,98 €
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	1.853.631,98 €
TOTAL CAPÍTULO 8		1.853.631,98 €
TOTAL RECURSOS MODIFICACIÓN		1.853.631,98 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA
DEL CONSEJO,